RESOLUCIÓN Nro. 0187
(24 de febrero de 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Gerente de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto de Contratación de la Entidad, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en observancia del principio de planeación, se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los términos de referencia correspondientes al proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro. 001 – Proceso Contractual Nro. 069-2026, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DESCRITAS EN LA FASE 6, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 1014 DE 2025, DE LA 'ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN' PARA LOS MUNICIPIOS DE TEORAMA, HACARÍ Y SAN CALIXTO".

Que, la apertura del proceso se realizó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, agotándose cada una de las etapas previstas en los términos de referencia conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	11 de febrero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	12 y 13 de febrero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co - – link sección de mensajes a la entidad
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	16 de febrero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	17 de febrero de 2026	Gerencia ESE HEQC - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	18 de febrero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	19 de febrero de 2026	Comité Evaluador
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	20 de febrero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	23 de febrero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	24 de febrero de 2026 hasta las 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN	24 de febrero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 de febrero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, conforme al cronograma establecido, el cierre del proceso y la fecha límite para la presentación de ofertas se surtió el día 18 de febrero de 2026 a través de la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término y realizada la apertura electrónica de propuestas, se evidenció la recepción de una (1) única oferta, presentada por GLOBAL NIDAAL S.A.S., identificada con NIT 901.985.324-6, representada legalmente por ÁLVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754.

Que, el día 19 de febrero de 2026 el Comité Evaluador conformado mediante Resolución Nro. 0149 del 17 de febrero de 2026, procedió a la verificación y evaluación de la propuesta presentada, constatando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Que, el informe de evaluación fue publicado el día 20 de febrero de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el día 23 de febrero de 2026, término dentro del cual no se presentaron observaciones ni objeciones al contenido del informe.

Que, en consecuencia, el día 24 de febrero de 2026 hasta las 12:00 M venció el plazo para resolver observaciones, sin que existieran reparos pendientes, quedando en firme el informe de evaluación.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 29.1.11 de la Resolución 050-2025 el cual establece que: "Una vez se entregue el informe de evaluación definitiva y criterios ponderables por el Comité Evaluador del proceso, este se remitirá a los miembros del Comité Asesor de Contratación para su conocimiento, validación y extensión de recomendación o no de adjudicación al ordenador del gasto" el Comité de Contratación realizó la revisión integral del informe definitivo, verificó la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para la celebración del contrato y, en consecuencia, en sesión del 24 de febrero de 2026, validó su contenido y recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente GLOBAL NIDAAL S.A.S., identificado con NIT 901.985.324-6, representado legalmente por ÁLVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754, por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($76.363.710), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 05 de febrero de 2026, al ser el único oferente habilitado y cumplir integralmente con los requisitos exigidos en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de selección denominado Invitación a Cotizar Nro. 001 – Proceso Contractual Nro. 069-2026 a la sociedad GLOBAL NIDAAL S.A.S.,

identificada con NIT 901.985.324-6, representada legalmente por ÁLVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754, por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($76.363.710), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 05 de febrero de 2026, de conformidad con el informe final de evaluación que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de adjudicación genera para el adjudicatario la obligación de suscribir el contrato correspondiente, salvo que sobrevenga causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la fecha de expedición del presente acto y la suscripción del contrato, conforme al régimen jurídico aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato mediante firma electrónica a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la Plataforma Transaccional SECOP II, para los fines legales correspondientes, entendiéndose surtida la notificación al adjudicatario con el acto de publicación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Ocaña, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares

Proyectó: Harlon David Vargas Castilla – Asesor Jurídico, Subproceso de Contratación
Revisó: Freddy José Páez Sarmiento – Coordinador Jurídico, Subproceso de Contratación